



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

12 DE MAYO DE 2017

No. 66

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México 4
- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 111 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México 6

##### Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se autorizan los descuentos aplicables a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México conforme a las disposiciones contenidas en la fracción II, Regla 42, Capítulo III de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” 7

##### Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación de los Programas Sociales Vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del 31 de enero de 2017 11

##### Delegación Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Programa de Protección Civil” 25

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Gustavo A. Madero**

- ◆ Nota aclaratoria que modifica al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Estímulo a Policías”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas el 25 de abril de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 29

### **Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Programa de Acción Climática a cargo de la Delegación Miguel Hidalgo Ejercicio 2015-2018 30

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos 2017” 73
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Red de Mujeres por el Empoderamiento Contra la Violencia hacia las Mujeres y Niñas de Tlalpan 2017” 85
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Proyectos de Contención del Crecimiento de Asentamientos Humanos en Suelo de Conservación Tlalpan 2017” 99

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México del Ejercicio 2017 (Primer Trimestre) 112

### **Régimen de Protección Social en Salud**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2017 113

### **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Mediadores Privados Certificados que satisfacen los requisitos Legales para poder ejercer la Fe Pública 114

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Delegación Azcapotzalco.-** Licitación Pública Nacional Número DGA/DRM/LPN/003/17.- Adquisición de material eléctrico 121
- ◆ **Delegación Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional Número 30001017-001-2017.- Convocatoria DBJ/001/2017.- Adquisición de vales de despensa 122
- ◆ **Aviso** 123

## DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

**DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º, fracción III, 11 párrafo tercero, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º fracciones VI Bis y VII Ter, 18 fracción III, 123, 124, 126, 133 y 134 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1º, 6º y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 fracción V y 122 Bis fracción II, inciso E) y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, NÚMERO 255 TOMO II, DEL 31 DE ENERO DE 2017, QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

- \* Programa Mujeres con Oficio.
- \* Programa de Alimentación a Niñas, Niños y Personal Adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.
- \* Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales.
- \* Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria.
- \* Programa de Apoyo Económico a Adultos Mayores 60 – 64.
- \* Programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad.
- \* Programa de Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad.
- \* Programa de Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos.
- \* Programa de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento.
- \* Programa de Apoyo a Adolescentes Embarazadas.

### CONSIDERANDO

Que la Política de Desarrollo Social de nuestra ciudad tiene por objeto proteger, promover y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes y con ello disminuir la desigualdad y la exclusión social en sus diversas formas, propiciando su desarrollo personal, familiar y social, emprendiendo al efecto los programas y acciones necesarias para que tengan acceso a diversos elementos, apoyos o ayudas materiales para llegar a dicho objetivo.

Que esas acciones y programas para hacer efectivos los derechos sociales reconocidos deben estar completamente apegados a la realidad que viven diariamente los habitantes de nuestra ciudad, y en el caso concreto, los habitantes de la Delegación Azcapotzalco, por lo que saber cuáles son esas necesidades y tener una aproximación del número de personas que requieren ser beneficiadas por dichas acciones y programas sociales resulta una tarea primordial.

Que no obstante las disposiciones presupuestales asignadas a dicho programa social mediante el **Acuerdo COPLADE/SO/I/11/2017**, dichas cantidades resultan aún insuficientes para atender la amplia demanda de la población de esta Delegación.

- \* **PROGRAMA MUJERES CON OFICIO.**

**En la Página 40, V. Requisitos y procedimientos de acceso.  
V.I. Difusión.**

### DICE:

**5.2.** La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

**V.2. Requisitos de Acceso.**

5.5. Las solicitantes deberán de presentar una copia y el original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

c) Copia de comprobante de domicilio vigente (Boleta predial, agua o teléfono)

**DEBE DECIR:**

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial, luz). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

**V.2. Requisitos de Acceso.**

5.5. Las solicitantes deberán de presentar una copia y el original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

c) Copia de comprobante de domicilio vigente (Boleta predial, agua, teléfono, luz).

**\*. PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDIS.**

**En la Página 45 Titulo:**

**DICE:**

**ALIMENTACIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDIS.**

**DEBE DECIR:**

**ALIMENTACIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAL ADSCRITO A LA JEFATURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDIS.**

**En la Página 46 Alineación Programática:**

**DICE:**

**Programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Docente de los Centros de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.**

**DEBE DECIR:**

**Programa de Alimentación a Niños, Niñas y Personal Adscrito a la Jefatura de los Centros de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.**

**En la Página 51, IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores, Titulo Tabla:**

**DICE:**

**Programa Atención y Alimentación a Niñas, Niños y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDÍS**

**DEBE DECIR:**

**Programa Alimentación a Niños, Niñas y Personal Adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil Cendis.**

**En la Página 52, XI. Articulación con Otros Programas Sociales.:****DICE:**

El Programa de “Atención y Alimentación a Niñas, Niños y personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDI’S”

**DEBE DECIR:**

El Programa de “Alimentación a Niños, Niñas y Personal Adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil Cendis”.

**\*. PROGRAMA DE AYUDA A UNIDADES HABITACIONALES.****En la Página 55, Objetivos Específicos.****DICE:**

2.1 El apoyo consiste en la entrega de pintura e impermeabilizante y en la elaboración de murales.

**III. Metas Físicas**

3.1. A los ciudadanos solicitantes del “Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales”, se les hará una visita y deberán realizar una asamblea condominal.

**DEBE DECIR:**

2.1 El apoyo consiste en la entrega de pintura o impermeabilizante y en la elaboración de murales.

**III. Metas Físicas**

3.1 A los ciudadanos solicitantes del “Programa Ayuda a Unidades Habitacionales”, se les hará una visita.

**\*. PROGRAMA DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA.****En la Página 65, V Requisitos y procedimientos de acceso.****DICE:****V.2. Requisitos de Acceso.****5.4**

\*. Estar cursando la secundaria en una escuela publica de Azcapotzalco al momento de su inscripción al presente programa.

**DEBE DECIR:****V.2. Requisitos de Acceso.****5.4**

\*. Estar cursando el primero o segundo año de secundaria en una escuela publica de Azcapotzalco al momento de su inscripción al presente programa.

**\*. PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64****En la Página 70, a) Antecedentes cuarto párrafo.**

**DICE:**

Por lo anterior y debido a que la política de desarrollo social de la Delegación Azcapotzalco tiene el propósito de llegar a todos los habitantes de la demarcación, con el objetivo de que todos gocen de igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, integración social, pleno ejercicio de los derechos humanos y constante elevación de la calidad de vida, es que el gobierno Delegacional de Azcapotzalco inicio en el año 2016 la operación del Programa “**APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64**”, que permitió a la Administración Pública asegurar la ampliación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, en el que se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales”, la cantidad de **\$1,650,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N)** para su ejecución, de los cuales se entregaran hasta **300 apoyos bimestrales**, continuando con este programa para el ejercicio 2017.

**DEBE DECIR:**

Por lo anterior y debido a que la política de desarrollo social de la Delegación Azcapotzalco tiene el propósito de llegar a todos los habitantes de la demarcación, con el objetivo de que todos gocen de igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, integración social, pleno ejercicio de los derechos humanos y constante elevación de la calidad de vida, es que el gobierno Delegacional de Azcapotzalco inicio en el año 2016 la operación del Programa “**APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64**”, que permitió a la Administración Pública asegurar la ampliación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, en el que se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales”, la cantidad de **\$2,824,800.00 (Dos millones ochocientos veinte cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** para su ejecución, de los cuales se entregaran hasta **567 apoyos bimestrales**, continuando con este programa para el ejercicio 2017.

**En la Página 72 y 73, a) Antecedentes quinto párrafo, c) Diagnóstico.**

**DICE:**

A través del programa “APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 – 64” se busca combatir la exclusión de la vida productiva de las personas Adultas Mayores de entre 60 a 64 años seis meses de edad que vivan en la Delegación Azcapotzalco y recibiendo un apoyo económico de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales. La población beneficiaria será de hasta **300** adultos mayores, pertenecientes a las diferentes colonias barrios y pueblos de la demarcación.

**La población beneficiaria** estará comprendida por **300** personas adultas mayores de 60 a 64 años con seis meses de edad, de escasos recursos y con alto grado de vulnerabilidad o en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo índice de desarrollo social, que soliciten ser beneficiarios y que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción.

La población beneficiaria estará comprendida por 300 personas adultas mayores de 60 a 64

**DEBE DECIR:**

A través del programa “APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 – 64” se busca combatir la exclusión de la vida productiva de las personas Adultas Mayores de entre 60 a 64 años seis meses de edad que vivan en la Delegación Azcapotzalco y recibiendo un apoyo económico de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) bimestrales. La población beneficiaria será de hasta **567** adultos mayores, pertenecientes a las diferentes colonias barrios y pueblos de la demarcación.

**La población beneficiaria** estará comprendida por **567** personas adultas mayores de 60 a 64 años con seis meses de edad, de escasos recursos y con alto grado de vulnerabilidad o en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo índice de desarrollo social, que soliciten ser beneficiarios y que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción.

La población beneficiaria estará comprendida hasta por **567** personas adultas mayores de 60 a 64

**DICE:**

La línea base parte de la de la entrega de un apoyo en especie a 300 personas adultas mayores de 60 a 64

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES

### OBJETIVO GENERAL

Impulsar la reincorporación de las personas de 60 a 64 años seis meses de edad en la vida productiva de la Delegación Azcapotzalco, proporcionándoles a trescientos adultos mayores de ambos sexos, que habiten en la demarcación y que se encuentren en alta y muy alta marginación, un apoyo económico bimestral de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de que cuenten con un apoyo que les ayuda a mejorar su calidad de vida y se les reconozca su condición de personas adultas mayores.

### III. METAS FÍSICAS.

Para el año 2017 se proporcionará durante cinco bimestres un apoyo económico de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) bimestrales hasta **300 adultos mayores de entre 60 a 64 años** seis meses de edad, de ambos sexos, que habiten en la Delegación Azcapotzalco, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. El total por beneficiario es de \$ 5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto anual asignado para este programa es de \$1,650,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el periodo 2017, de los cuales se entregarán **hasta 300** apoyos económicos bimestrales de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 MN) por beneficiario a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor, efectivo o dispersión automática de pago.

<b>1er Bimestre Marzo-Abril.</b>	<b>2° Bimestre Mayo-Junio.</b>	<b>3er Bimestre Julio-Agosto.</b>	<b>4° Bimestre Septiembre- Octubre</b>	<b>5° Bimestre Noviembre- Diciembre</b>	<b>TOTAL</b>
\$330,000.00	\$330,000.00	\$330,000.00	\$330,000.00	\$330,000.00	<b>\$1,650,000.00</b>

### DEBE DECIR:

La **línea base** parte de la de la entrega de un apoyo en especie **hasta 567** personas adultas mayores de 60 a 64

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES

### OBJETIVO GENERAL

Impulsar la reincorporación de las personas de 60 a 64 años seis meses de edad en la vida productiva de la Delegación Azcapotzalco, proporcionándoles a trescientos adultos mayores de ambos sexos, que habiten en la demarcación y que se encuentren en alta y muy alta marginación, un apoyo económico bimestral de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de que cuenten con un apoyo que les ayuda a mejorar su calidad de vida y se les reconozca su condición de personas adultas mayores.

### III. METAS FÍSICAS.

Para el año 2017 se proporcionará durante un apoyo económico de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) bimestrales **hasta 567 adultos mayores de entre 60 a 64 años seis meses de edad**, de ambos sexos, que habiten en la Delegación Azcapotzalco, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. El total por beneficiario es de \$ 5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a los beneficiarios que ingresaron al programa en el mes de marzo de 2017 y de \$4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a los que ingresaron en el mes de mayo de 2017.

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto anual asignado para este programa es de \$2,824,800.00 (Dos millones ochocientos veinte cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para el periodo 2017, de los cuales se entregarán **hasta 567** apoyos económicos bimestrales de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 MN) por beneficiario a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor, efectivo o dispersión automática de pago.

<b>1er Bimestre Marzo-Abril.</b>	<b>2° Bimestre Mayo-Junio.</b>	<b>3er Bimestre Julio-Agosto.</b>	<b>4° Bimestre Septiembre- Octubre</b>	<b>5° Bimestre Noviembre- Diciembre</b>	<b>TOTAL</b>
\$330,000.00	\$623,700.00	\$623,700.00	\$623,700.00	\$623,700.00	<b>\$2,824,800.00</b>

**En la Página 74, PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

**DICE:**

e) En un plazo no mayor a diez días hábiles, un Promotor Social acudirá a su domicilio para la entrevista.

**DEBE DECIR:**

e) Posteriormente de haber realizado la solicitud, un Promotor Social acudirá a realizar un estudio socioeconómico a las personas solicitantes del programa, que cumplan con todos la documentación que se establece en los Requisitos de Acceso.

**En la Página 75, SUPERVISIÓN Y CONTROL.**

**DICE:**

Para supervisar y controlar adecuadamente el funcionamiento del presente programa, se utilizarán las siguientes herramientas:

- a) Encuestas trimestrales aplicadas a los beneficiarios por la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social, para conocer si las personas adultas mayores se sienten satisfechas con el programa y cómo ha mejorado su vida.
- b) Con la información obtenida de lo anterior, la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social hará un análisis que será enviada a la Subdirección de Equidad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social.

#### **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos correspondientes al presente programa se difundirán a través de carteles pegados en toda la Delegación Azcapotzalco, así como en la página electrónica de la Delegación, de tal forma que los beneficiarios conozcan plenamente y con transparencia su operación.

**DEBE DECIR:**

Para supervisar y controlar adecuadamente el funcionamiento del presente programa, se utilizarán las siguientes herramientas:

- a) Encuestas trimestrales aplicadas a los beneficiarios por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, para conocer si las personas adultas mayores se sienten satisfechas con el programa y cómo ha mejorado su vida.
- b) Con la información obtenida de lo anterior, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales hará un análisis que será enviada a la Subdirección de Equidad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social.

#### **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los requisitos, procedimientos al presente programa se difundirán a través de volantes en toda la Delegación Azcapotzalco, así como en la página electrónica de la Delegación.

#### **\*.PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A MUJERES Y HOMBRES CON DISCAPACIDAD.**

**En la Página 80, c) Diagnostico.**



**DICE:**

**La población beneficiaria** estará comprendida por 200 personas con alguna discapacidad que sea de escasos recursos con alto grado de vulnerabilidad y/o que se encuentre en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo índice de desarrollo social, que soliciten ser beneficiarios, que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción y que no hayan sido beneficiarios (a) con tres años de anterioridad en algún programa social de la delegación.

**La línea base** parte de la entrega de un apoyo en especie a 200 personas con alguna discapacidad, que soliciten su inclusión al programa y se apeguen a lo establecido en la Regla de Operación 2017. Se utilizarán indicadores que deberán mostrar la eficacia y/o eficiencia para llegar a los objetivos del programa. Con base en la Matriz de Indicadores se medirá de ser posible el grado de satisfacción de las personas beneficiarias, la difusión y/o apertura del programa a la población, el porcentaje de apoyos solicitados por los beneficiarios, el porcentaje del número de los instrumentos utilizados, las actividades del programa y la satisfacción de los beneficiarios al recibir su apoyo para valorar la contribución del programa en generar mayor movilidad en los beneficiarios para sus actividades cotidianas. Nos apoyaremos en una encuesta de satisfacción y un cuestionario de entrega del apoyo para hacer la medición del grado de satisfacción.

**DEBE DECIR:**

**La población beneficiaria** estará comprendida por 200 personas con alguna discapacidad **sin distinción**, que sea de escasos recursos con alto grado de vulnerabilidad y/o que se encuentre en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo índice de desarrollo social, que soliciten ser beneficiarios, que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción.

**La línea base** parte de la entrega de un apoyo **económico** a 200 personas con alguna discapacidad, que soliciten su inclusión al programa y se apeguen a lo establecido en la Regla de Operación 2017. Se utilizarán indicadores que deberán mostrar la eficacia y/o eficiencia para llegar a los objetivos del programa. Con base en la Matriz de Indicadores se medirá de ser posible el grado de satisfacción de las personas beneficiarias, la difusión y/o apertura del programa a la población, el porcentaje de apoyos solicitados por los beneficiarios, el porcentaje del número de los instrumentos utilizados, las actividades del programa y la satisfacción de los beneficiarios al recibir su apoyo para valorar la contribución del programa en generar mayor movilidad en los beneficiarios para sus actividades cotidianas. Nos apoyaremos en una encuesta de satisfacción y un cuestionario de entrega del apoyo para hacer la medición del grado de satisfacción.

**En la Página 82, V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.****DICE:**

**5.3.** Los solicitantes deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

**d).** A las personas solicitantes del Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad, se les realizará una visita domiciliaria para realizar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa.

**5.8.** En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo, indicándole que es a través de la entrega de un apoyo económico bimestral, durante el ejercicio 2017, por lo tanto, no hay permanencia, causales de baja o suspensión temporal del mismo y que se entregara a las personas solicitantes un comprobante de haber completado el registro al programa.

**DEBE DECIR:**

**5.3.** Los solicitantes deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

**d).** A las personas solicitantes del Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad, que cumplan con todos los requisitos establecidos en el apartado 5.4, se les realizará una visita domiciliaria para realizar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa.

**5.8.** En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo, indicándole que es a través de la entrega de un apoyo económico bimestral, durante el ejercicio 2017, por lo tanto, no hay permanencia, causales de baja o suspensión temporal del mismo.

**\*. PROGRAMA DE APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**En la Página 87, c) Diagnostico.**

**DICE:**

**La población beneficiaria** estará comprendida por 150 personas con alguna discapacidad física de escasos recursos y con alto grado de vulnerabilidad o en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo (IDS), que soliciten ser beneficiarios y que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción.

**La línea base** parte de la entrega de un apoyo en especie 150 personas con algún tipo de discapacidad motriz y visual que soliciten su inclusión al programa y que se apeguen a lo establecido en la Regla de Operación 2017. Se utilizarán indicadores que deberán mostrar la eficacia y/o eficiencia para llegar a los objetivos del programa. Con base en la Matriz de Indicadores se medirá, de ser posible, el grado de satisfacción de las personas beneficiarias, la difusión y/o apertura del programa a la población, el porcentaje de apoyos solicitados por los beneficiarios, el porcentaje del número de los instrumentos utilizados, las actividades del programa y la satisfacción de los beneficiarios al recibir su apoyo para valorar la contribución del programa en generar mayor movilidad en los beneficiarios para sus actividades cotidianas. Nos apoyaremos en una encuesta de satisfacción y un cuestionario de entrega del apoyo para hacer la medición del grado de satisfacción.

**DEBE DECIR:**

**La población beneficiaria** estará comprendida por **hasta 150** personas con alguna discapacidad física de escasos recursos y con alto grado de vulnerabilidad o en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo (IDS), que soliciten ser beneficiarios y que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción.

**La línea base** parte de la entrega de un apoyo en especie de **hasta 150** personas con algún tipo de discapacidad motriz y visual que soliciten su inclusión al programa y que se apeguen a lo establecido en la Regla de Operación 2017. Se utilizarán indicadores que deberán mostrar la eficacia y/o eficiencia para llegar a los objetivos del programa. Con base en la Matriz de Indicadores se medirá, de ser posible, el grado de satisfacción de las personas beneficiarias, la difusión y/o apertura del programa a la población, el porcentaje de apoyos solicitados por los beneficiarios, el porcentaje del número de los instrumentos utilizados, las actividades del programa y la satisfacción de los beneficiarios al recibir su apoyo para valorar la contribución del programa en generar mayor movilidad en los beneficiarios para sus actividades cotidianas. Nos apoyaremos en una encuesta de satisfacción y un cuestionario de entrega del apoyo para hacer la medición del grado de satisfacción.

**En la Página 89, V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

**DICE:**

**5.4. Documentación que deberá presentar al momento de realizar la solicitud a través del CESAC será:**

c) Constancia medica de Institución Pública que avale el uso de la prótesis solicitada (en el caso de prótesis y lente intraocular)

**DEBE DECIR:**

**5.4. Documentación que deberá presentar al momento de realizar la solicitud a través del CESAC será:**

c) Constancia medica de Institución Pública **y/o Privada** que avale el uso de la prótesis solicitada (en el caso de prótesis y lente intraocular)

## \*. PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A NIÑAS Y NIÑOS CHINTOLOLOS

En la Página 94, c) Diagnostico.

### DICE:

La **Población Beneficiada**: 300 niñas, niños y jóvenes, pertenecientes a colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

### 2.1. Objetivo General.

Contribuir a la calidad de vida de niñas, niños y jóvenes de la Delegación Azcapotzalco, impulsando su participación y talento en actividades físicas y deportivas, otorgando apoyos económicos de 2,200 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a por lo menos 300 niñas, niños y jóvenes deportistas que sean habitantes de la Delegación Azcapotzalco, éste estímulo tiene la finalidad de evitar la deserción de la disciplina deportiva que practican por índole económica.

### DEBE DECIR:

La **Población Beneficiada**: 400 niñas, niños y jóvenes, pertenecientes a colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

### 2.1. Objetivo General.

Contribuir a la calidad de vida de niñas, niños y jóvenes de la Delegación Azcapotzalco, impulsando su participación y talento en actividades físicas y deportivas, otorgando apoyos económicos de **\$1,650.00 (un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** hasta por lo menos **400** niñas, niños y jóvenes deportistas que sean habitantes de la Delegación Azcapotzalco, éste estímulo tiene la finalidad de evitar la deserción de la disciplina deportiva que practican por índole económica.

En la Página 95, III METAS FISICAS.

### DICE:

### 3.1 De Operación.

Apoyar con \$2,200 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) **a por lo menos 300 niñas, niños y jóvenes** deportistas de la Delegación Azcapotzalco.

## IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

**Monto unitario anual por beneficiario**: \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán a las niñas, niños y jóvenes deportistas de la Delegación Azcapotzalco que se entregarán en cinco bimestres, a razón de \$440.00 (cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M. N.), en los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2017.

1er Bimestre Marzo-Abril.	2º Bimestre Mayo-Junio.	3er Bimestre Julio-Agosto.	4º Bimestre Septiembre- Octubre	5º Bimestre Noviembre- Diciembre	TOTAL
\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	<b>\$660,000.00</b>

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos, efectivo o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

### DEBE DECIR:

### 3.1 De Operación.

Apoyar con **\$1,650.00 (un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) hasta por lo menos 400 niñas, niños y jóvenes deportistas** a partir del mes de mayo de la Delegación Azcapotzalco.

#### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

**Monto unitario anual por beneficiario: \$1,650.00 (un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.);** que se entregarán a las niñas, niños y jóvenes deportistas de la Delegación Azcapotzalco que se entregarán a partir del bimestre mayo-junio y durante cuatro bimestres, a razón de \$330.00 (trescientos treinta pesos 00/100 M. N.), en los meses de junio, agosto, octubre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2017.

1er Bimestre Marzo-Abril.	2° Bimestre Mayo-Junio.	3er Bimestre Julio-Agosto.	4° Bimestre Septiembre- Octubre	5° Bimestre Noviembre- Diciembre	TOTAL
\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	<b>\$660,000.00</b>

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos, efectivo o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

#### \*. PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

En la **Página 102 c) Diagnostico.**

##### DICE:

La **Población Beneficiada:** 25 niñas, niños, jóvenes y deportistas paralímpicos, pertenecientes a colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

#### II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

##### 2.1. Objetivo General.

Contribuir al desarrollo de deportistas de alto rendimiento de la Delegación Azcapotzalco, impulsando su participación, permanencia y reconocimiento otorgando apoyos económicos de \$18,480.00 (dieciocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) a por lo menos 25 deportistas de alto rendimiento que sean habitantes de la Delegación Azcapotzalco, éste estímulo tiene la finalidad de mejorar su grado de competitividad y permanencia en la práctica de la disciplina que desempeñen.

##### DEBE DECIR:

La **Población Beneficiada:** 30 niñas, niños, jóvenes deportistas y paralímpicos, pertenecientes a colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

#### II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

##### 2.1. Objetivo General.

Contribuir al desarrollo de deportistas de alto rendimiento de la Delegación Azcapotzalco, impulsando su participación, permanencia y reconocimiento otorgando apoyos económicos de \$15,400.00 (quince mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a por lo menos 30 deportistas de alto rendimiento que sean habitantes de la Delegación Azcapotzalco, éste estímulo tiene la finalidad de mejorar su grado de competitividad y permanencia en la práctica de la disciplina que desempeñen.

En la **Página 103. 2.3. Alcances, III METAS FÍSICAS 3.1. De Operación y IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

**DICE:****2.3. Alcances.**

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria se busca contribuir a garantizar el derecho al deporte e impulsar el talento deportivo de 25 deportistas de alto rendimiento de entre 10 y 35 años de edad de la Delegación Azcapotzalco, además de estimular su participación más activa en competencias oficiales y evitando así la fuga de los deportistas de la Delegación Azcapotzalco a otras zonas o estados y que en busca de apoyos tiene que dejar su lugar de origen.

**3.1. De Operación:**

Apoyar con \$18,480 (dieciocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) hasta 25 Deportistas de Alto Rendimiento de la Delegación Azcapotzalco.

**IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

**Monto total autorizado:** \$462,000.00 (Cuatrocientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M. N.), con cargo a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas". El cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

**Monto unitario anual por beneficiario:** \$18,480.00 (dieciocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M. N.); que se entregarán a las y los Deportivos de Alto Rendimiento de la Delegación Azcapotzalco que se entregarán en dos ministraciones, a razón de \$9,240.00 (nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M. N.), en los meses de julio y noviembre del Ejercicio Fiscal 2017.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos, efectivo o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

**DEBE DECIR:****2.3. Alcances.**

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria se busca contribuir a garantizar el derecho al deporte e impulsar el talento deportivo de hasta 30 deportistas de alto rendimiento de entre 10 y 35 años de edad de la Delegación Azcapotzalco, además de estimular su participación más activa en competencias oficiales y evitando así la fuga de los deportistas de la Delegación Azcapotzalco a otras zonas o estados y que en busca de apoyos tiene que dejar su lugar de origen.

**3.1. De Operación:**

Apoyar con \$15,400.00 (quince mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) hasta 30 Deportistas de Alto Rendimiento de la Delegación Azcapotzalco.

**IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

**Monto total autorizado:** \$462,000.00 (Cuatrocientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M. N.), con cargo a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas". El cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

**Monto unitario anual por beneficiario:** \$15,400.00 (quince mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán a las y los Deportivos de Alto Rendimiento de la Delegación Azcapotzalco en dos ministraciones, a razón de \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 M. N.), en los meses de julio y noviembre del Ejercicio Fiscal 2017.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de cheque nominativo a favor de la persona y/o tutor, órdenes de pago, entrega de monedero electrónico, efectivo o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

**\*. PROGRAMA APOYO A ADOLESCENTES EMBARAZADAS**

**En la Página 111, c) Diagnostico.**

**DICE:**

La **Población Beneficiaria:** 100 mujeres adolescentes embarazadas, pertenecientes a las 111 colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

**II.2. Objetivos específicos:**

- Hacer del conocimiento de las beneficiarias el resultado y entregar la beca correspondiente, a cambio de que éstas continúen con sus estudios y le den adecuado seguimiento médico al embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco.
- Coadyuvar en el acceso a un nivel de vida adecuado, mediante una beca mensual a **100 adolescentes embarazadas entre 13 y 17 años** de la Delegación Azcapotzalco.

**DEBE DECIR:**

La **Población Beneficiaria:** Será hasta 30 mujeres adolescentes embarazadas, pertenecientes a las 111 colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

**II.2. Objetivos específicos:**

- Hacer del conocimiento de las beneficiarias el resultado y entregar la beca correspondiente, a cambio de que éstas continúen con sus estudios y le den adecuado seguimiento médico al embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco o cualquier instancia pública o privada.
- Coadyuvar en el acceso a un nivel de vida adecuado, mediante una beca mensual hasta **30 adolescentes embarazadas entre 13 y 18 años** de la Delegación Azcapotzalco.

**En la Página 112, III. Metas físicas:**

**DICE:**

El Programa otorgará hasta 100 becas mensuales, un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) a cada beneficiaria, en diez exhibiciones, beneficiando a 100 mujeres adolescentes embarazadas de entre 13 y 17 años de edad. Las beneficiarias deberán ser residentes en la Delegación Azcapotzalco y cumplir con los requisitos del mismo.

La ministración de los apoyos se realizará de manera mensual, a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor, efectivo o dispersión automática de pago, previa verificación de que la usuaria cumpla con lo establecido en las presentes reglas.

**IV. Programación presupuestal:**

Total de beneficiarias	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
100	\$21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.)	Diez exhibiciones mensuales de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.)	\$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.)

Calendario del apoyo económico por mes.

MES	MONTO
MARZO	\$210,000.00
ABRIL	\$210,000.00
MAYO	\$210,000.00
JUNIO	\$210,000.00

JULIO	\$210,000.00
AGOSTO	\$210,000.00
SEPTIEMBRE	\$210,000.00
OCTUBRE	\$210,000.00
NOVIEMBRE	\$210,000.00
DICIEMBRE	\$210,000.00
TOTAL	\$2,100,000.00

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

#### DEBE DECIR:

El Programa otorgará hasta 30 becas bimestrales, un monto de \$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N) a cada beneficiaria, en cinco exhibiciones, beneficiando a 30 mujeres adolescentes embarazadas de entre 13 y 18 años de edad. Las beneficiarias deberán ser residentes en la Delegación Azcapotzalco y cumplir con los requisitos del mismo.

La ministración de los apoyos se realizará de manera bimestral, a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor, efectivo o dispersión automática de pago, previa verificación de que la usuaria cumpla con lo establecido en las presentes reglas.

#### IV. Programación presupuestal:

Total de beneficiarias	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
30	\$21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.)	Cinco exhibiciones bimestrales de \$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	\$630,000.00 (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)

Calendario del apoyo económico por bimestre.

1er Bimestre Marzo-Abril.	2º Bimestre Mayo-Junio.	3er Bimestre Julio-Agosto.	4º Bimestre Septiembre- Octubre	5º Bimestre Noviembre- Diciembre	TOTAL
\$126,000.00	\$126,000.00	\$126,000.00	\$126,000.00	\$126,000.00	<b>\$630,000.00</b>

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

#### En la Página 113, V.2. Requisitos de Acceso

#### DICE:

b) Ser mujer adolescente entre 13 y 17 años de edad, y estar embarazada.

#### V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

5.15. De la permanencia, baja o suspensión temporal.

##### 5.15.1. Requisitos de permanencia:

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2017 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios.

- Una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando éstas ingresen y continúen con sus estudios y demuestren estar dando continuidad a la supervisión médica del embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco, de acuerdo a las reglas de operación del presente programa.

**DEBE DECIR:**

b) Ser mujer adolescente entre 13 y 18 años de edad, y estar embarazada.

**V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

**5.15.** De la permanencia, baja o suspensión temporal.

**5.15.1.** Requisitos de permanencia:

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2017 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios.

- Una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando éstas ingresen y continúen con sus estudios y demuestren estar dando continuidad a la supervisión médica del embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco o cualquier instancia pública o privada de acuerdo a las reglas de operación del presente programa.
- Una vez que se confirme a las mujeres registradas ser beneficiarias, deberán acudir a las actividades programadas en su beneficio, convocadas por la Delegación, como talleres de habilidades sociales, escuela para madres, talleres de empoderamiento, etc. Los talleres y actividades mencionados en este párrafo, son enunciativos más no limitativos.
- Las mujeres registradas que den a luz durante el programa, continuarán siendo beneficiarias del programa hasta que concluya el ejercicio fiscal, siempre y cuando continúen entregando el comprobante de estudios (considerando como excepción el periodo de cuidados maternos y recuperación de la madre después del parto o cesárea) y acudan a las actividades programadas por la Delegación a las que sean convocadas.
- Las beneficiarias deberán entregar los comprobantes establecidos de manera mensual, sin excepción y bajo protesta de decir verdad, por ellas y por el padre, madre o tutor.

**TRANSITORIO**

**Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco Ciudad de México, a 8 de Mayo de 2017

**EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO**

(Firma)

**DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN**

---